



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**
JC-24/2024

RECURRENTE:
MARÍA JESÚS HURTADO OLGUÍN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-125/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las doce horas con cincuenta minutos del seis de marzo del presente año; presentado por **María Jesús Hurtado Olguín**, en contra de la "resolución del recurso de queja intrapartidario con clave de expediente CNHJ-BC-110/2024, y el acuerdo que emite la comisión nacional de elecciones por el que se amplía el plazo para la publicación de la relación de registros aprobados al proceso de selección de Morena para las candidaturas a cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales, según sea el caso, en los procesos locales concurrentes 2023-2024 para las entidades que se indican"(sic)

Dé las constancias de cuenta se advierte que guardan relación con el cuaderno de antecedentes **CA-04/2024**, en el que se tuvo por recibida documentación signada por María Jesús Hurtado Olguín, el veintiocho de febrero del presente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **María Jesús Hurtado Olguín**.



JC-24/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

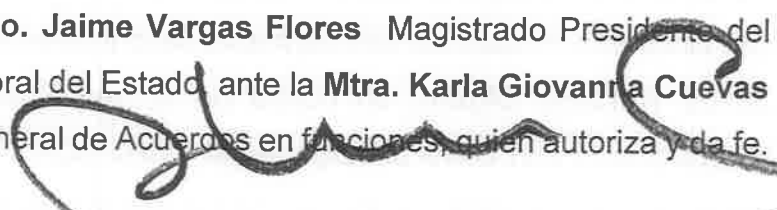
SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **JC-24/2024**; glóse el cuaderno de antecedentes **CA-04/2024** al expediente principal.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada **CAROLA ANDRADE RAMOS**, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Se tiene por cumplido el acuerdo de requerimiento de cinco de marzo del presente, dictado por este órgano jurisdiccional en el **CA-04/2024**.

Notifíquese por Estrados, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
Cúmplase.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Mtro. Jaime Vargas Flores, extendida sobre el texto de la autorización.